

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 59, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5, 6 y 10 de mayo de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. Efraín Díaz Robledo
10. Hon. Saúl González Gerena
11. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
12. Hon. José L. Burgos Millet
13. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTE:

1. Hon. Willie A. Rosario Arroyo

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 61
Resolución Núm. 59

Serie 2003-04

Presentada por: Administración

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE MARCELO TRUJILLO PANISSE, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A RECIBIR FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS Y PARA LA PROPUESTA “CHILD CARE” Y DICHA ASIGNACIÓN EN BLOQUE PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO DEL NIÑO PROVENIENTES DE FONDOS C.D.B.G.”.

Por Cuanto: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 5.005 Sección (m) faculta a la Legislatura Municipal para la aprobación de las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materiales de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta Ley o cualquier otra Ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

Por Cuanto: El Departamento de la Familia, Administración de Familias y Niños, auspician un centro de cuidado de niños entre las edades de cero meses a 12 años de edad.

Por Cuanto: Este centro también es extensivo a jóvenes de 13 a 18 años de edad con deficiencias en el desarrollo por alguna condición congénita.

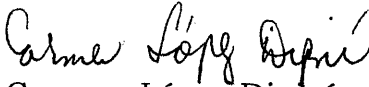
Por Cuanto: Los niños participantes tienen la oportunidad de asistir mediante excursión a diferentes lugares de interés para enriquecer sus conocimientos sobre el acontecer diario y la historia de nuestra Isla.


Por Tanto: **Resuélvese, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Autorizar al Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, a recibir fondos del Departamento de la Familia, Administración de Familias y Niños para la propuesta "Child Care", y dicha asignación en bloque para el cuidado y desarrollo del niño proveniente de fondos C.D.B.G.


Sección 2: Copia certificada de esta Resolución deberá ser emitida al Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde de Humacao, y a la señora Gloria de Llovio, Administradora de la Administración de Familias y Niños.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 10 de mayo de 2004.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el 13 de mayo de 2004, y firmada por mí el 14 de mayo de 2004.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde